



Cd. Victoria, Tam., a 15 de Junio de 2010

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados **Diputados Felipe Garza Narváez, José Manuel Abdala de la Fuente, Enrique Blackmore Smer, Wilfrido Campos González, Mario Alberto de la Garza Garza, Norma Alicia Dueñas Pérez, José Elías Leal, Omar Elizondo García, Ricardo Gamundi Rosas, Guadalupe González Galván, Martha Guevara de la Rosa, Eduardo Hernández Chavarría, Adán Mancilla Avendaño, Imelda Mangín Torre, Lucía Nava Salvador, Jesús Miguel Ortega González, Ernestina Rodríguez Borrego, José de Jesús Tapia Fernández, Jesús Eugenio Zermeño González, José Raúl Bocanegra Alonso y Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero**, integrantes de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren el artículo 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado; y, el artículo 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar a su consideración la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por la cual el H. Congreso del Estado, solicita al H. Congreso de la Unión, realice las propuestas de reformas a la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que grava los ingresos provenientes de las pensiones de hasta 9 salarios mínimos, a fin de que se derogue la aplicación del ISR a pensionados y jubilados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al tenor de la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** Desde el mes de febrero del presente año, se aplicó el descuento del el Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pensionados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que reciben una pensión equivalente a 9 salarios mínimos, lo anterior, con base a lo establecido en la fracción III, párrafo primero, del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que especifica dicho gravamen.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**SEGUNDO.-** Consideramos esta acción, injusta y perjudicial, ya que los ingresos que perciben los pensionados es producto de un trabajo de muchos años, a los cuales ya se les cobró en su oportunidad el impuesto respectivo, gravando doblemente los ahorros de los trabajadores jubilados.

A juicio de los iniciadores, lo anterior contradice la postura discursiva que el Gobierno Federal ha sostenido, sobre el beneficio que otorga a las clases más necesitadas de nuestro país; y, una plena contravención a la condición económica de México, la cual se ve cada día más deteriorada, afectando a la clase trabajadora.

Al respecto nos preguntamos ¿Como es posible que México teniendo una carga tributaria baja, tenga que recurrir a este tipo de acciones para hacerse de más recursos; es necesario que las dependencias responsables de realizar el cobro de las contribuciones apliquen su trabajo en la planeación y control presupuestal y no amplíen el abanico de la carga impositiva sobre los ciudadanos de nuestro país.

Aunado a este panorama contrastante, los precios de los combustibles y de la canasta básica presentan incrementos diarios, deteriorando gravemente el poder adquisitivo de los más marginados.

**TERCERO.-** La política de carácter impositiva y fiscalizadora del Gobierno Federal, ha sido uno de los elementos claves para que se agudice la crisis que padecen diariamente millones de mexicanos, además de desalentar entre otras cosas, la inversión nacional y extranjera, la cual irónicamente ha descendido desde el año 2000, a un ritmo nunca antes visto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

No debemos confundir, no es lo mismo gravar un recurso que ya fue gravado con anterioridad, de manera arbitraria; a discernir sobre la política de aplicación de impuestos a las pensiones, tomadas éstas como una fuente de recursos para pagar a aquellas que se generen durante los próximos años.

Estimamos que el ajuste fiscal no debe ser ejecutado a costa de transgredir los derechos de las personas, especialmente de aquellas que han otorgado toda una vida laboral al desarrollo de México y sus sectores productivos.

Consideramos que no puede basarse la recuperación económica que tanto ostenta en su discurso el Gobierno federal, en este tipo de acciones.

La inflación ascendente y la falta de generación de empleos ha sido el común denominador durante los últimos dos años.

**CUARTO.-** En ese sentido, consideramos que se ha castigado severamente al sector de los jubilados, demostrando con ello la insensibilidad de la administración federal al aplicar una norma expedida desde el año de 2006, por un problema de operatividad, de acuerdo a declaraciones de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Bajo ese contexto, estimamos preciso manifestar que es necesario enfrentar el déficit fiscal y la problemática de las pensiones, pero de forma separada. Es imperioso que se reforme esta disposición que atenta a la economía de un sector vulnerable, que no tiene más ingresos que los que derivan de los ahorros de toda una vida de trabajo, aunado a esto, que al gravar con el impuesto sobre la renta los ingresos superiores a los 9 salarios mínimos, nos encontramos con una doble imposición prohibida por nuestra legislación.

Con base en las consideraciones antes expuestas, tengo a bien de someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, REALICE LAS PROPUESTAS DE REFORMAS A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE GRAVA LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS PENSIONES DE HASTA 9 SALARIOS MÍNIMOS, A FIN DE QUE SE DEROGUE LA APLICACIÓN DEL ISR A PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita al Honorable Congreso de la Unión, realice las propuestas de reformas a la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que grava los ingresos provenientes de las pensiones de hasta 9 salarios mínimos, a fin de que se derogue la aplicación del ISR a pensionados y jubilados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION




DIP. FELIPE GARZA NARVÁEZ



DIP. JOSÉ MANUEL ABDALA DE LA  
FUENTE



DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER



DIP. WILFRIDO CAMPOS GONZÁLEZ



DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA  
GARZA



DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ



DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL




DIP. OMAR ELIZONDO GARCÍA



DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS



DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN



DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA



DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRIA



DIP. ADÁN MANCILLA AVENDAÑO



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. IMELDA MANGIN TORRE**

**DIP. LUCIA NAVA SALVADOR**

**DIP. JESÚS MIGUEL ORTEGA GONZÁLEZ**

**DIP. ERNESTINA RODRÍGUEZ BORREGO**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS TAPIA FERNÁNDEZ**

**DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO  
GONZÁLEZ**

**DIP. JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO**

**DIP. JUAN CARLOS A. OLIVARES GUERRERO**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL ÉSTA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA LE SOLICITA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, REALICE LAS PROPUESTAS DE REFORMAS A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE GRAVA LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS PENSIONES DE HASTA 9 SALARIOS MÍNIMOS, A FIN DE QUE SE DEROGUE LA APLICACIÓN DEL ISR A PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).